

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y uno, años 127. de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 659, que dispone que el Sr. Alirio Paulino h., ostentará el rango de Subsecretario de Estado..

(G. O. Nº 9215, del 24 de Febrero de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 659

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Aliro Paulino hijo, Ayudante Civil del Presidente de la República, ostentará el rango de Subsecretario de Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y uno, años 127. de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 660, que extiende a todo el litoral sur del país, hasta Cabo Engaño, las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 631, de fecha 8 de febrero de 1971..

(G. O. Nº 9215, del 24 de Febrero de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 660

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente